



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-CM/MPJ

Jauja, 07 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, se ha visto el Informe Legal N°102-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 01 de marzo del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N°150-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 29 de febrero del 2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y el Oficio N°2132-2024-MTC/19.03, de fecha 22 de febrero del 2024 suscrito por Reina Isabel Huamani Huarcaya –Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre suscripción del **Convenio Institucional para la liberación de interferencia constituida por el canal de Tarapacá a suscribirse entre el Ministerio de Transporte de Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Jauja**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Oficio Oficio N°2132-2024-MTC/19.03, de fecha 22 de febrero del 2024 suscrito por Reina Isabel Huamani Huarcaya –Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el proyecto de Convenio Institucional para la liberación de interferencia constituida por el canal de Tarapacá a suscribirse entre el Ministerio de Transporte de Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Jauja;-

Que, mediante Informe N°150-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 29 de febrero del 2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite el proyecto de Convenio Institucional para la liberación de interferencia constituida por el canal de Tarapacá a suscribirse entre el Ministerio de Transporte de Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Jauja;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N° 102-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 01 de marzo del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica remite la propuesta de Convenio Institucional para la liberación de interferencia constituida por el canal de Tarapacá a suscribirse entre el Ministerio de Transporte de Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Jauja, donde refiere que es procedente la suscripción de convenio;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado las documentaciones señalados en los párrafos anteriores sobre el Convenio Institucional para la liberación de interferencia constituida por el canal de Tarapacá a suscribirse entre el Ministerio de Transporte de Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIA CONSTITUIDA POR EL CANAL DE TARAPACÁ A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja, suscriba el CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIA CONSTITUIDA POR EL CANAL DE TARAPACÁ A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
Lic. Ángel M. Huamán
ALCALDE

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"